



## ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER, EL CENTRO DE ESTUDIOS Y FORMACION PARA EL ECODesarrollo: ALTER VIDA, ASOCIACIÓN PARAGUAY ORGÁNICO Y COOPI COOPERAZIONE INTERNAZIONALE.

El Ministerio de la Mujer, en adelante “MINMUJER”, representado por **CELINA ESTHER LEZCANO FLORES**, en su carácter de Ministra, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 4972 de fecha 9/03/2021, con domicilio en Presidente Franco casi Ayolas, de la ciudad de Asunción, por una parte; **HEBE RAQUEL GONZALEZ DE BÓBEDA**, en su carácter de Directora Ejecutiva del Centro de Estudios y Formación para el Ecodesarrollo, en adelante **ALTER VIDA**, con domicilio en Itapúa 1372 casi Primer Presidente, Asunción, por otra parte **MARGARITA ESTER DUARTE ACOSTA**, en carácter de Presidente de **Asociación Paraguay Orgánico**, en adelante **PY ORGÁNICO**, con domicilio en Itapúa 1372 casi Primer Presidente, Asunción y **NILSA FABIOLA GUERRERO RODAS**, en su carácter de Representante país de **COOPI-COOPERAZIONE INTERNAZIONALE**, en adelante **COOPI**, con domicilio en Eligio Ayala 929 entre EE.UU y Tacuarí, Asunción, las organizaciones citadas, trabajan en forma articulada dentro del Proyecto: ÑAÑUA PARAGUAY Promoviendo estrategias y sinergias para aumentar la resiliencia del Paraguay frente al cambio climático, en adelante **ÑAÑUA PARAGUAY**, convienen en celebrar el presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional.

### CONSIDERANDO:

Que, el **MINMUJER** en el marco de las funciones conferidas por Ley N° 34/92 “Que crea la Secretaría de la Mujer” y Ley N° 4675/2012 “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer” y su Decreto Reglamentario N° 630/2013, se constituye en el eje articulador de los esfuerzos de la administración pública destinados a propugnar e impulsar el protagonismo y la participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida y tiene por objetivo principal la elaboración, articulación y ejecución de políticas públicas destinadas a promover la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

Que, el **MINMUJER**, en el presente periodo de Gobierno, orienta su gestión institucional en los siguientes ejes de trabajo: i) Seguridad y Prevención, ii) Empoderamiento Económico, iii) Participación Social y Política, iv) Acceso a la Salud, y v) Acceso a la Educación.

Que, el **MINMUJER**, fundamenta sus acciones en disposiciones legales que garantizan o promueven los derechos de las mujeres, Ley N° 5446/15 Políticas Públicas para mujeres rurales y su Decreto Reglamentario, la Ley N° 5777/16 “De Protección Integral a las Mujeres, contra toda forma de violencia” y Decreto reglamentario, el IV Plan Nacional para la Igualdad (IV PlaNI) a través del Decreto del Poder Ejecutivo N° 936/2018, el cual tiene como objetivo principal, en plena armonía con el mandato constitucional, de avanzar hacia una igualdad real y efectiva, allanando los obstáculos que la dificultan o la impiden,





eliminando toda forma de discriminación y cuya responsabilidad en su implementación operativa para el cumplimiento de las metas trazadas, se atribuye al conjunto de instituciones públicas de todos los niveles territoriales, bajo el liderazgo del Ministerio de la Mujer como ente rector y para hacer factible la remoción de obstáculos para la igualdad, debe construir un modelo de flujo de poder en el cual se interactúa con las instituciones públicas, la sociedad organizada y el sector privado;

Que, ALTER VIDA, es una organización de la sociedad civil sin fines de lucro, creada en el año 1985, con la finalidad de promover el Ecodesarrollo o Desarrollo Sostenible a través de sus programas temáticos, para lo cual tiene la potestad de suscribir acuerdos de trabajo con instituciones públicas y privadas con el fin de llevar a cabo sus fines como institución.

Que tiene como MISIÓN desarrollar y promover sistemas de gestión socio-ambientales con enfoque de derechos para un Paraguay Sostenible y como VISIÓN ser una Organización Civil comprometida con el Desarrollo Sostenible y reconocida por la calidad de su gestión.

Que tiene como una de sus metodologías de trabajo la coordinación y articulación interinstitucional e intersectorial para el mayor alcance de los resultados de las acciones y el involucramiento de todos los actores en busca del bien común.

Que PY ORGÁNICO, es una organización independiente sin fines de lucro, que inicia sus actividades el 4 de junio de 2010, es un espacio intersectorial de articulación para la producción orgánica-agroecológica y el acceso a mercado de la agricultura familiar, siendo una iniciativa pionera a nivel regional que trabaja por conseguir sus objetivos de bien común como un mecanismo innovador de desarrollo local.

Que tiene como MISIÓN Fortalecer el sector productivo orgánico para mejorar el acceso a mercados nacionales e internacionales de forma competitiva, ofreciendo productos con estándares de alta calidad y como VISIÓN, el reconocimiento de Paraguay como país productor y consumidor de orgánicos que contribuye a generar oportunidades económicas a nivel local y regional, con un interés social y ambiental.

Que COOPI – Cooperazione Internazionale, desde 2001, COOPI trabaja en Paraguay, para fortalecer la capacidad de los interesados nacionales y locales para prevenir y reducir el riesgo de desastres a través de la formación de brigadas de la comunidad, la preparación de planes de contingencia y la aplicación de sistemas de información geográfica (GIS) para el análisis de riesgo y la gestión de emergencias.

Que tiene como VISIÓN aspirar a un mundo sin pobreza capaz de realizar concretamente los ideales de igualdad y justicia, desarrollo sostenible y cohesión social, gracias al encuentro y a la colaboración entre todos los pueblos. Y como MISIÓN, COOPI quiere contribuir al proceso de lucha contra la pobreza y el crecimiento de las comunidades con las que colabora en el mundo a través del compromiso, la motivación, la determinación y el profesionalismo de sus operadores, interviniendo en situaciones de emergencia,





reconstrucción y desarrollo para lograr un mejor equilibrio entre el norte y el sur del planeta, entre áreas desarrolladas y áreas deprimidas o en desarrollo.

### **POR TANTO:**

**El MINMUJER, ALTER VIDA, PY ORGÁNICO Y COOPI** convienen en suscribir el presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de ayudarse mutuamente y se regirán por las siguientes cláusulas:

### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

El objetivo del presente Acuerdo es establecer la cooperación para la ejecución del Proyecto “**ÑAÑUA PARAGUAY promoviendo estrategias y sinergias para aumentar la resiliencia del Paraguay frente al Cambio Climático**”. El citado proyecto es implementado localmente por ALTER VIDA, PY ORGÁNICO Y COOPI, cuenta con el apoyo de la Unión Europea y MANOS UNIDAS.

Este proyecto tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento de las capacidades de gobernanza e incidencia de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en el desarrollo e implementación de las políticas públicas orientadas a incrementar la resiliencia del Paraguay ante a los impactos del Cambio Climático. Véase Anexo Marco Lógico del Proyecto.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES**

**MINMUJER, ALTER VIDA, PY ORGÁNICO Y COOPI** se comprometen a realizar trabajos en forma conjunta a fin de que estas actividades redunden en beneficios de las Instituciones y de las poblaciones, conforme a los términos del presente Acuerdo.

**El MINMUJER** se compromete a:

- Colaborar con ALTER VIDA, PY ORGÁNICO y COOPI en la concientización y sensibilización del impacto del cambio climático a las poblaciones, en especial a los grupos de mujeres, de los Departamentos de Alto Paraguay, Presidente Hayes, Boquerón, Caazapá, Guairá e Itapúa.
- Coadyuvar con ALTER VIDA, PY ORGÁNICO y COOPI en el acompañamiento para el desarrollo de los contenidos a ser implementados en las jornadas-talleres con participación de los Viceministerios misionales del MINMUJER.
- Apoyar en la coordinación de las actividades a través de las Secretarías de la Mujer de las Gobernaciones y Municipalidades, Centro Regional de la Mujer de Filadelfia del MINMUJER y las instituciones comprometidas a los efectos de implementar acciones y/o eventos que incentiven la participación de mujeres rurales e indígenas.
- Realizar un intercambio de experiencia en la implementación de ecofogones entre el MINMUJER y Ñañua.





**ÑAÑUA**  
PARAGUAY



- Proveer informaciones relacionadas a las actividades realizadas y documentos oficiales del MINMUJER, para alojar en la Plataforma Web del Proyecto.

**ALTER VIDA, PY ORGÁNICO Y COOPI se comprometen a:**

- Generar sinergias entre las instituciones públicas, privadas, de la sociedad civil y comunidades, en torno a un proceso de capacitación y sensibilización sobre temas vinculados al Cambio Climático, a ser desarrollado en 20 municipios (Bahía Negra, Fuerte Olimpo, Carmelo Peralta, Puerto Casado, Irala Fernández, Mariscal Estigarribia, Filadelfia, Independencia, Yegros, 3 de mayo, Abai, Tavai, Edelira, Carlos Antonio López, Natalio, Yatytay, General Artigas, San Pedro del Paraná, Villarrica, Yuty) de los departamentos de Alto Paraguay, Presidente Hayes, Boquerón, Guairá, Itapúa y Caazapá.
- Sensibilizar a instancias locales y nacionales sobre las temáticas de Cambio Climático, Gestión de Riesgos y como eje transversal, la equidad de género.
- Realizar jornadas de capacitación en temas de Cambio Climático y Gestión de Riesgos considerando como eje transversal la equidad entre hombres y mujeres de sectores en los distritos priorizados de los departamentos de Alto Paraguay, Presidente Hayes, Boquerón, Guairá, Itapúa y Caazapá.
- Coordinar la realización de eventos de sensibilización a nivel nacional, local y multisectorial.
- Elaborar planes de adaptación, planes de contingencia y Gestión de riesgos en los 20 municipios del Proyecto, con enfoque de género.
- Desarrollar una plataforma web institucional interactiva y georreferencia para compilar y disponibilidad información existente, relacionada al cambio climático, y como ello afecta principalmente a las mujeres.
- Desarrollo de modelos alternativos de mitigación como: restauración ecológica, uso eficiente de recursos, producción sostenible y ecoturismo, que incentive la participación de colectivos de mujeres.
- Los encuentros de mujeres previstos para el año 2, uno en la región oriental y uno en la región occidental.

El proyecto cubrirá los gastos relacionados a alimentación, movilidad y alojamiento de representantes del Ministerio de la Mujer durante las actividades del proyecto ÑaÑua que se realicen de manera conjunta, en el territorio nacional, fuera del área metropolitana de Asunción.

### **CLÁUSULA TERCERA: COORDINACIÓN**

Las partes designarán para cada caso, a un representante titular y a un representante suplente, quienes officiarán de nexo entre las instituciones, para planificar las acciones y actividades a ser desarrolladas, verificando el avance y ejecución de las mismas. El seguimiento del Proyecto implicará la conformación de una Comisión de Seguimiento.



Dicha Comisión estará integrada como mínimo por un/a representante de cada una de las Instituciones partes de este Acuerdo:

- Representante titular MINMUJER: Mónica Vargas, Directora de Cooperación y Proyectos.
- Representante suplente MINMUJER: Vanessa Valleau Directora de Programas de Igualdad
- Representante titular ALTER VIDA: Hebe González
- Representante suplente ALTER VIDA: Mónica Centrón
- Representante titular PY ORGÁNICO: Margarita Duarte
- Representante suplente PY ORGÁNICO: Daniela Solis
- Representante titular COOPI: Fabiola Guerrero
- Representante suplente COOPI: Martha Chaparro

Dicha Comisión deberá convocarse como mínimo una vez al año para evaluar la marcha del proyecto y/o siempre que las Partes lo consideren pertinente. La Comisión no tiene carácter resolutorio, sino será una instancia de seguimiento, información y diálogo. También, podrá ser convocada siempre que surja cualquier problema de interpretación sobre el presente Acuerdo o algún problema en relación a la implementación del proyecto.

#### **CLÁUSULA CUARTA: TERMINOS Y CONDICIONES**

Los trabajos serán realizados bajo la tutela de los representantes nombrados en virtud de la CLÁUSULA TERCERA: COORDINACION, quienes seleccionarán a las personas que desarrollarán los trabajos y las tareas específicas a realizarse.

El proyecto ejecutado por ALTER VIDA, PY ORGÁNICO Y COOPI cubrirá gastos de la difusión de los resultados del proyecto.

El presente Acuerdo no representará ningún gasto para el MINMUJER, ya que el proyecto cubrirá los costos mencionados en la cláusula quinta, gracias al apoyo de la Unión Europea.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DE LOS RECURSOS**

El proyecto Ñaña financiará los gastos relacionados a las actividades realizadas de manera conjunta, como: movilidad, alojamiento y alimentación de las representantes que acompañan las actividades. Previa coordinación con el equipo de proyecto, se consensuarán los casos en los que se precisen la presentación de comprobantes para el efecto.



## **CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA, DURACIÓN Y MODIFICACIÓN**

El Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de 2 (dos) años, prorrogables de común acuerdo entre las Partes.

Podrá ser modificado y/o ampliado por mutuo consentimiento de las partes, mediante una comunicación por escrito con antelación de 60 (sesenta) días.

Las modificaciones y/o ampliaciones realizadas deberán atender y respetar la naturaleza y fines del presente Convenio, y se formalizarán mediante Adendas.

## **CLÁUSULA SEPTIMA: COMUNICACIONES**

Las comunicaciones entre las partes serán realizadas por escrito, dirigido a los respectivos domicilios legales indicados en este Acuerdo, o vía correo electrónico dirigido a los representantes titulares o técnicos designados. Cualquier cambio de domicilio o dirección de correo electrónico, deberá ser comunicado a la otra parte y dicha modificación solo tendrá efecto a partir de la fecha de comunicación debidamente comprobada.

Las acciones realizadas en el marco del presente Acuerdo, deberán ser comunicadas periódicamente a la Dirección General de Cooperación y Relaciones Internacionales del MINMUJER; a lo que estará supeditada la renovación del presente convenio.

## **CLAUSULA OCTAVA: DE LA CONFIDENCIALIDAD**

Las partes asumen el compromiso de mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y documentación que se intercambie en el desarrollo de este convenio, vinculadas a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 5777 “De Protección Integral a las Mujeres, contra toda forma de Violencia” y en la Ley 4788/12 “integral contra la Trata de Personas”, para lo cual deberá tomar todas las precauciones necesarias y apropiadas para la guarda de la confidencialidad y comunicará al coordinador/a y/o los funcionarios/as que puedan tener acceso a dicha información y documentos, que la misma es de carácter estrictamente confidencial y reservado y que, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente al consignado en el presente instrumento.

## **CLÁUSULA NOVENA: IMPOSIBILIDAD DE CESIÓN DEL ACUERDO**

El presente Acuerdo o los derechos y beneficios que pudieran emerger del mismo, no podrán ser cedidos total o parcialmente a terceros por ninguna de las partes, salvo autorización escrita y expresamente adoptada de común acuerdo.



Handwritten signature.



KUANGUERA  
YREKO  
Muaritika  
Ministerio de la  
**MUJER**



**ÑAÑUA**  
PARAGUAY




## CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS CONTROVERSIAS.

Para dirimir eventuales divergencias relacionadas a la existencia, interpretación, ejecución o eventual incumplimiento del presente Acuerdo de Cooperación, las partes se comprometen a una solución amistosa, a mediar sus controversias a través de una mesa de diálogo, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución equitativa y armoniosa teniendo en cuenta los principios que han inspirado el presente instrumento, no obstante queda reconocida la jurisdicción de los Tribunales de Asunción, en caso de que las partes consideren necesario acudir a dicha instancia.

## CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: DE LA CONFORMIDAD

Las partes firman el presente Acuerdo en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de febrero del año 2022.

  
**ALTER VIDA**  
CENTRO DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN  
PARA EL DESARROLLO  
**HEBE RAQUEL GONZALEZ DE BÓBEDA**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
Alter Vida

  
**MARGARITA ESTER DUARTE ACOSTA**  
PRESIDENTE  
Asociación  
**Paraguay Orgánico**  
Asociación Paraguay Orgánico

  
  
**CELINA ESTHER LEZCANO FLORES**  
MINISTRA  
Ministerio de la Mujer

  
  
**FABIOLA GUERRERO**  
COORDINADORA DE PROGRAMAS Y  
REPRESENTACIÓN LEGAL EN EL PAIS  
COOPI-Cooperazione Internazionale